

DECRETO 691/20 (Pcia. de Salta)

Salta, 19 de octubre de 2020

B.O.: 20/10/20 (Salta)

Vigencia: 20/10/20

Provincia de Salta. Coronavirus (COVID-19). Exención del pago del impuesto de sellos. Art. 4 del [Dto. 272/20](#). Se prorroga su vigencia hasta el 31/12/20.

Art. 1 – Prorrógase la vigencia de la exención del pago del impuesto de sellos establecida en el art. 4 del Dto. 272/20 hasta el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose la posibilidad de que la aplicación de los fondos prestados tengan por destino exclusivo el pago de los sueldos del personal en relación de dependencia hasta el mes de diciembre de 2020.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor secretario general de la Gobernación.

Art. 3 – De forma.